

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 15704322120026342510</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
<p>Datos del expediente: 19996V/2022 Reglamento, ordenanza, norma</p> <p>Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 24/06/2025</p>	<p>Asunto: Comisión Antifraude para la elaboración del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Gijón en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
<p>Este documento ha sido firmado electrónicamente por:</p>	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 24 de junio de 2025:

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL TEXTO CONSOLIDADO DEL «PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE» DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN EN EL MARCO ESPECÍFICO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. EXPEDIENTE: 19996V/2022.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Consejo Europeo aprobó el 21 de julio de 2020 la creación del programa "NextGenerationEU", junto al nuevo presupuesto a largo plazo de la Unión Europea (2021-2027) que llegó a su última etapa el 17 de diciembre de 2020. Se trata de un instrumento para la recuperación económica y transformación de la economía con el objetivo de reconstruir la Europa posterior a la COVID-19, a fin de conseguir una Europa más ecológica, digital y resiliente.

SEGUNDO.- El programa "NextGenerationEU" se desarrolla mediante el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), regulado en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que se configura como el elemento clave del programa a partir del cual los Estados Miembros presentan sus planes de recuperación y resiliencia, que son evaluados por la Comisión europea y adoptados por el Consejo, habiendo seguido estos trámites el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (en adelante PRTR) el 31 de abril de 2021.

TERCERO.- El Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, aprueba las medidas urgentes para la modernización de las Administraciones Públicas y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español con la finalidad de facilitar una gestión eficaz y eficiente en la ejecución de dicho Plan, y ha sido desarrollado por las Órdenes HPF 1030 y 1031/2021, de 29 de septiembre, en las que se configura el sistema de gestión y el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público.

CUARTO.- Dentro de esta normativa y en el marco de la obligación que la Unión Europea impone al Gobierno de España como beneficiario de los fondos MRR, se establece que toda entidad, decisoria o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar, en su respectivo ámbito de actuación, que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

QUINTO.- Por resolución de Alcaldía de 25 de enero de 2022 se creó el Comité Técnico para la coordinación de la gestión de los proyectos del Ayuntamiento de Gijón derivados o vinculados a los fondos europeos "NextGenerationEU", derivado de la obligación y la necesidad urgente de coordinar las actuaciones en relación a la gestión de los fondos por el Ayuntamiento, ya que implica a los responsables de las Direcciones Generales de Innovación y Promoción de Gijón y la Económica Financiera y específicamente a la Dirección de área de Patrimonio y Contratación, a los funcionarios y funcionarias responsables de la Secretaría General, a la Intervención municipal y a Contabilidad, además de a las distintas áreas de gestión del Ayuntamiento y responsables de los distintos contratos designados en los expedientes de contratación (artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) en función de la Concejalía de Área implicada y el objeto del proyecto de que se trate, y que se encargarán de impulsar y ejecutar los mismos. El Ayuntamiento de Gijón/Xixón es una organización compleja que ejerce sus competencias y presta sus servicios en un

municipio de más de 250.000 habitantes de forma directa, no solo a través de los propios servicios municipales sino también de empresas municipales de capital íntegramente municipal dependientes del Ayuntamiento [EMTUSA, EMULSA, EMA, PETA (Impulsa), DIVERTIA y EMVISA] y de sus Organismos Autónomos (Fundación Municipal de Servicios Sociales, Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular y Patronato Deportivo Municipal [Grupo]). En el seno de dicho Comité, en reunión celebrada el 11 de febrero de 2022 y a la vista de la normativa aplicable, se ha propuesto a la Alcaldía la creación de una Comisión Antifraude que será el órgano encargado de elaborar un «Plan de medidas antifraude» del Ayuntamiento de Gijón y elevarlo para su aprobación por el órgano competente.

SEXTO.- Por Resolución de Alcaldía de 16 de febrero de 2022 se acordó la creación de la Comisión Antifraude para la elaboración del «Plan de Medidas Antifraude» y elevarlo para su aprobación por el órgano competente.

SÉPTIMO.- La Comisión Antifraude se reunió intensamente durante los días 23 de febrero, 2, 7 y 8 de marzo hasta culminar la elaboración de un «Plan de Medidas Antifraude» que incluye Preámbulo; Objeto; Ámbito subjetivo; Definiciones; Comisión Antifraude; Medidas antifraude preventivas; Medidas antifraude de detección; Medidas Antifraude de corrección y persecución; Procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de interés; Seguimiento, evaluación y mejora continua; e incluye los siguientes anexos: I Declaración institucional de integridad pública para el Grupo Ayuntamiento de Gijón/Xixón; Anexo II Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI); Anexo III Código de Ética Pública; Anexo IV Test de autoevaluación y riesgo; Anexo V Herramienta de evaluación del riesgo; Anexo VI Catálogo de banderas rojas; Anexo VII Procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de intereses.

OCTAVO.- Por **acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón de 11 de marzo de 2022 se aprobó el «Plan de medidas antifraude» del Ayuntamiento de Gijón/Xixón** en el marco específico del PRTR. El Plan Antifraude del Ayuntamiento de Gijón está publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón [Sede electrónica Ayuntamiento de Gijón. Planes de recuperación, transformación y resiliencia \(gijon.es\)](https://sede.electronica.gijon.es)

NOVENO.- Al objeto de dar cumplimiento al mandato del artículo 22 del Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de Febrero por el que regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que establece la necesidad de que los Estados Miembros establezcan medidas de prevención del conflicto de interés, y adicionalmente a las medidas de la Orden HFP/1030/2021, la Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, regula el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) basado en una herramienta informática de «data mining», con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Este análisis se centra en el potencial conflicto de interés que puede suscitarse entre las personas que participan en los procedimientos de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones.

DÉCIMO.- La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regula aquellos aspectos que resultan necesarios para la aplicación de esta Disposición adicional y establece unos nuevos modelos de Declaración de Ausencia de Conflicto de interés y de confirmación de la ausencia de conflicto de interés.

La Comisión Antifraude, en sesión celebrada el 1 de marzo de 2023, propuso la modificación del Plan de medidas antifraude» del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el marco específico del PRTR para incorporar el Modelo de Declaración de Ausencia de conflicto de interés (DACI), que tendrán que cumplimentar los sujetos obligados por la Orden HFP/55/2023 en relación a los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones que ejecuten el PRTR cuya convocatoria se publique a partir del 26 de enero de 2023.

UNDÉCIMO.- Por **acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón de 23 de marzo de 2023 se aprobó la modificación del «Plan de medidas antifraude» del Ayuntamiento de Gijón/Xixón**, para incorporar el Modelo de Declaración de Ausencia de conflicto de interés (DACI), que tendrán que cumplimentar los sujetos obligados por la Orden HFP/55/2023 en relación a los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones que ejecuten el PRTR cuya convocatoria se publique a partir del 26 de enero de 2023, y el Modelo de Confirmación de la Ausencia de conflicto de interés que tendrá que firmarse en el caso de que realizado el análisis de riesgos de conformidad con la Orden este de como resultado una bandera roja y el afectado no reconozca la validez de la información. Ambos modelos se incluirán como Anexo 2 bis y Anexo 2 ter del Plan Antifraude. Así mismo se modifica la composición de la Comisión de Evaluación.



DÉCIMOSEGUNDO.- Por razones de eficacia y seguridad jurídica es conveniente y necesario aprobar un Texto consolidado del **«Plan de medidas antifraude»** del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el marco específico del PRTR.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Corresponde a la Alcaldía dirigir la política, el gobierno y la administración municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política de la Junta de Gobierno Local, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas que le son atribuidas por Ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 124.5 de la LRRL por Resolución de Alcaldía de 12 de julio de 2023, se delega en la Junta de Gobierno Local de la aprobación de planes, programas y directrices de gobierno, que no están atribuidas a otros órganos municipales.

SEGUNDO.- El art.3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público establece

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	<p>Nº de verificación: 15704322120026342510</p>  <p>Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev</p>
--	---

<p>Datos del expediente: 19996V/2022 Reglamento, ordenanza, norma</p> <p>Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 24/06/2025</p>	<p>Asunto: Comisión Antifraude para la elaboración del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Gijón en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
---	--

que las Administraciones Públicas actúan de acuerdo con el principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

TERCERO.- El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el MRR dispone que al ejecutar el Mecanismo, los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto, los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto. Los Estados miembros podrán recurrir a sus sistemas nacionales habituales de gestión presupuestaria.

CUARTO.- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 regula el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia regula aquéllos aspectos que resultan necesarios para la aplicación de dicha Disposición adicional.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar el [Texto consolidado del "Plan de medidas antifraude"](#)» del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en el marco específico del PRTR.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo y el texto consolidado en la Sede electrónica Ayuntamiento de Gijón. Planes de recuperación, transformación y resiliencia (gijon.es)

Y para que así conste se emite el presente certificado.